



**OTRO SI DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS**

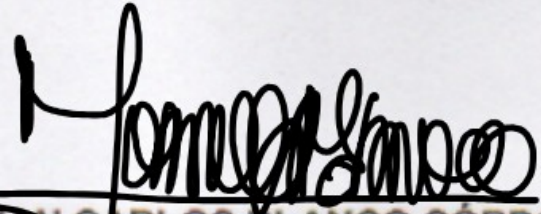
Entre los suscritos **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA**, domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.124 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Director Regional, con funciones de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y de otra parte, **CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS**, identificado (a) con la C. de C. No. 11.798.009 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la "fecha de inicio y terminación" descritas en el numeral 1º "Información General" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 01 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Titulada /complementaria en programa RECURSOS HUMANOS, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, durante la vigencia 2021."* 2. Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: *"los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II"*. 3. Que de conformidad con el contrato Nro. CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 27 de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2021. 4. Que obra en el Secop II como plazo de ejecución del 05 de febrero de 2021 al 27 de noviembre de 2021. 5. Que conforme a los estudios previos el plazo se pactó sin exceder el 18 de diciembre de 2021. 6. Que el supervisor(a) del contrato, **MARIA ISABEL PALOMEQUE PALACIOS**, mediante correo de fecha 05 de marzo de 2021, dirigido al Director Regional solicita lo siguiente: (...) *Atentamente solicitamos autorizar otrosí para modificar la fecha de terminación de los contratos de los instructores que relaciono a continuación debido a que iniciaron la ejecución del contrato en fecha posterior a la estimada, esto por el trámite de legalización de los contratos.* **INSTRUCTORES**: **CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS**, Numero De Contrato: CO1.PCCNTR.2185757 Fecha De Inicio Contrato: 05/02/2021 Fecha De Terminación Contrato: 06/11/202; **MARIA YANIRA BUENAÑOS PALACIOS**, Numero De Contrato: CO1.PCCNTR.2186440 Fecha De Inicio Contrato: 08/02/202, Fecha De Terminación Contrato: 15/06/2021; **YADY SOLIS DEDIEGO**, Numero De Contrato: CO1.PCCNTR.2191683 Fecha De Inicio Contrato: 01/02/2021 Fecha De Terminación Contrato: 31/10/2021; **KELY JOHANA ECHEVERRY RIOS**, Numero De Contrato: CO1.PCCNTR.2185595, Fecha De Inicio Contrato: 01/02/2021 Fecha De Inicio Contrato: 18/10/2021 7. Que, por lo anterior, se requiere modificar en la plataforma virtual Secop II, el plazo de ejecución del contrato, conforme a los criterios de perfeccionamiento y ejecución. 8. Que, en este entendido, el contrato Nro. CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, inicia su ejecución el 05 de febrero de 2021, fecha en la cual se aprueban las garantías y se perfecciona el mismo, hasta el 06 de noviembre de 2021. 9. Que tal como lo disponen el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello buscarán que los procedimientos logren su finalidad, motivo por el cual, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. 10. Que el Supervisor(a) del Contrato se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. 11. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente modificación mediante correo de fecha 05 de marzo de la presente anualidad. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la "fecha de inicio y terminación" del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2185757 de 2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la "fecha

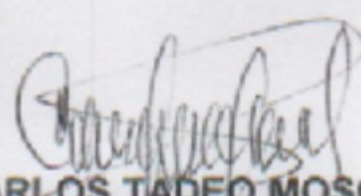


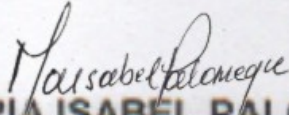
OTRO SI DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS

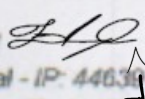
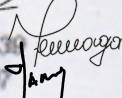
de inicio y terminación" descritas en el numeral 1º "Información General" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la cual quedará así: "1. **Información general - Identificación del contrato.** Fecha de inicio de contrato 05/02/2021. Fecha de terminación del contrato 06/11/2021." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2185757 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el cinco (5) de marzo de 2021.


JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
C. de C. No. 80.761.124 de Bogotá
Director Regional
Con funciones de Subdirector de Centro


CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS
C. de C. No. 11.798.009 de Quibdó


Vbo. MARIA ISABEL PALOMEQUE PALACIOS
Cargo
Supervisor(a) del Contrato

Elaboró: Elizabeth Moreno Caballero - Abogada Contratación - IP: 4051 
Revisó: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional - IP: 4463 
Aprobó: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo - IP: 4440 